

RESOLUCIÓN No. 1781

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2009,

CONSIDERANDO

El Oficio 058-AJ-GMT del 1 de julio del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable del proyecto de subdivisión para partición extrajudicial del lote propiedad de los hermanos Flavio Arturo, Erika Valeria, Rocío Alexandra y Karla Natalie León Toapanta, ubicado en el barrio Central,

Que, mediante oficio 0194 GMT DP del 24 de junio del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, los solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser los únicos dueños del bien, por lo que están legitimados para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 012352 del 24 de junio del 2009, han justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior al respecto,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 003000 del 12 de enero del 2009,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a la Sección VI, artículo 52 de la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena que señala que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del

sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7,00 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal,

Que, el artículo 115 de la antes señalada Ordenanza, establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos, legitimarios y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,0 m², caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión para partición extrajudicial del lote s/n, manzana s/n, ubicado en las calles Juan Montalvo y Rocafuerte, Barrio Central, de esta ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de los hermanos Flavio Arturo, Erika Valeria, Rocío Alexandra y Karla Natalie León Toapanta, el mismo que tiene una superficie total de 1.002,25 m², subdividiéndose en los lotes: 1 con 250,53 m², 2 con 250,65 m², 3 con 250,59 m² y 4 con 250,48 m².

Tena, 31 de julio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Hermanos León Toapanta
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1782

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2009,

CONSIDERANDO

El memorando 022-SC-GMT del 23 de julio del 2009, suscrito por el señor Concejal Néstor Arias, Vocal de la Comisión Permanente de Salud y Gerente Encargado del Consejo Cantonal de Salud de Tena, quien adjunto remite el Proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera dicha reforma y remitir la misma al señor Procurador Síndico Municipal para que previa la aprobación en segunda y en sesión conjunta con el Directorio del Consejo Cantonal de Salud, procedan a su revisión y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de julio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Administrativa
Consejo Cantonal de Salud
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1783

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2009,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 050-AJ-GMT del 24 de julio del 2009, suscrito por la doctora Nelly Cabrera, Abogada Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto de Lotización de Interés Social Pullurco,

Que, los cónyuges Alejandro Cerda Grefa y Angelina Grefa Cerda, solicitaron a la Municipalidad se realice el proyecto de planificación urbanística de esta Lotización, para lo cual se suscribió el correspondiente Convenio,

Que, la Dirección de Planificación mediante oficio 198-GMT-DP del 25 de junio del 2009 emite el informe técnico favorable tendiente a la aprobación de esta Lotización, especificándose las correspondientes áreas de lotes, áreas de calles, áreas verde, comunal y de protección,

Que, de conformidad al criterio jurídico se señala que no se ha contemplado dentro del proyecto el porcentaje de área verde conforme lo señalado en el artículo 64, numeral 34 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, porque se ha dispuesto únicamente del 12.55%,

Que, de acuerdo al antes señalado criterio este proyecto no ha observado el artículo 1 de la Ordenanza de Servidumbres y Protección, por cuanto por el sector cruzan las tuberías de agua que abastecen a la ciudad, correspondiendo ampliarse el ancho de la vía, siendo por lo tanto necesario replanificarse el proyecto urbanístico,

Que, por su lado la Unidad de Regulación Urbana justifica el proyecto por cuanto en el diseño de la Lotización se ubicó las calles y avenidas existentes que colindan el proyecto a fin de respetar la trama vial que tiene el sector, además de que permite habilitar las calles existentes que son referentes para ejecutar la planificación de acuerdo a la topografía del terreno,

Que, esta Unidad además señala que el artículo 38 Sección V de las Urbanizaciones, expresa que toda planificación debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a los planes zonales y particularmente a los proyectos viales correspondiente a éstos y que el artículo 58 de la Jerarquización Vial, de la Sección IX de las Vías, establece que toda habilitación de suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o en su entorno y al previsto en la planificación vial,

Que, el artículo 237, numeral 3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que el Municipio impondrá a los propietarios la obligación de ceder gratuitamente los terrenos comprendidos en el sector en que se han de ejecutar obras municipales de urbanización en sus respectivas proporciones,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Lotización de Interés Social Pullurco, ubicado en la Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, y de existir afectaciones se proceda con las indemnizaciones que correspondan de conformidad a lo señalado en la Ley.

Tena, 31 de julio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente Lotización de Interés Social Pullurco
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1784

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de julio del 2009,

CONSIDERANDO

El pedido del señor Alcalde de reconocimiento de la labor desplegada por las señoras y señores Concejales durante los períodos 2005-2009 y 2007-2009, lo cual ha permitido trabajar en forma eficiente para el adelanto del Cantón, especialmente en lo concerniente a descontaminación y regeneración urbana y por el apoyo en los diversos programas ejecutados por la administración municipal,

Que, la importante labor legislativa del cuerpo edilicio desplegada para reformar e instaurar nuevas ordenanzas, han dando funcionalidad administrativa al Ayuntamiento, siendo menester y deber del Gobierno Municipal el reconocer esta labor,

Que, es necesario resaltar el aporte brindado por los ediles que culminan su período para el cual fueron electos el mismo que fue desplegado con responsabilidad, patriotismo y deber cívico,

Que, la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones en su artículo 3 determina que se concederá condecoraciones a las diferentes autoridades regionales, provinciales y cantonales, que su denodado esfuerzo y trabajo, han aportado para el cumplimiento de las aspiraciones de los diferentes sectores de la ciudad y Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Otorgar la Condecoración Al Mérito Ciudadano, a los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango, quienes culminan su gestión de Concejales y Concejales, respectivamente, por su valioso aporte en beneficio del desarrollo y progreso de Tena.

Esta Condecoración por esta ocasión se entregará el 31 de Julio del 2009, fecha de la Sesión Constitutiva del Nuevo Concejo Municipal.

Tena, 31 de julio del 2009.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

S. General

Archivo